

Congreso del Estado



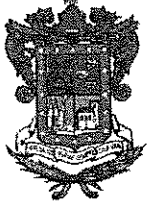
Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 229

ÚNICO. Se reforma la fracción V del artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser una letra estilizada, posiblemente 'F' o 'J', ubicada en la parte inferior izquierda del documento.



Artículo 18. El Consejo es la instancia superior de coordinación interinstitucional, integrado por:

I. a la IV. ...

V. El Diputado que presida la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil del Congreso;

VI. a la VIII. ...

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Dese cuenta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 quince días del mes de julio de 2025 dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. ABRAHAM ESPINOZA VILLA.

PRIMER SECRETARIA
DIP. DIANA MARIEL ESPINOZA
MERCADO.

SEGUNDO SECRETARIO
DIP. ALFONSO JANITZIO CHÁVEZ
ANDRADE.

TERCER SECRETARIO
DIP. ALEJANDRO IVÁN ARÉVALO VERA.